

**DILIGENCIA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO.**

**EXPEDIENTE: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE LOS EMISARIOS DE LA E.D.A.R. DE SINOVA (SORIA) Y ADENDA 3/19”. EXPTE – ACE/607.03/15/OBRA/01.**

El expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con los pliegos y memoria descriptiva valorada que regirán la licitación y la aprobación del gasto han sido aprobados por el Consejo de Administración de ACUAES con fecha 19 de junio de 2019, que se licitarán una vez se reciba la previa autorización al efecto del Consejo de Ministros.

Y a efectos de dejar constancia de dicha aprobación se extiende la presente diligencia que es firmada por la Directora General de ACUAES.

Madrid, a 19 de junio de 2019.

DIRECTORA GENERAL



María Rosa Cobo Mayoral

**“SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL  
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.”**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,  
APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN  
DEL GASTO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación de ACUAES la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, los Pliegos reguladores de la licitación, y la aprobación del gasto del contrato cuyos datos se detallan a continuación:

**EXPEDIENTE:**

**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE LOS EMISARIOS DE LA E.D.A.R. DE SINOVA (SORIA) Y ADENDA 3/19”. EXPTE – ACE/607.03/19/OBRA/01.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del sector Público se hace constar:**

- **Necesidad del contrato:**  
La Administración General del Estado, a través del Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Estatal ACUAES, encomienda a ésta la actuación “Saneamiento de Soria: EDAR y Emisarios”, en la que se incluyen las obras que son objeto este contrato, que es necesario ejecutar.
- **Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de los trabajos a ejecutar que regirán el contrato:**

Se presenta al órgano de contratación para su aprobación, junto a esta propuesta, el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP). El Proyecto constructivo que define las obras a ejecutar que regirán el contrato, se aprobará mediante resolución de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica).

- **Conforme a lo dispuesto** en el artículo 116.4 de la Ley de contratos del Sector Público, se justifican adecuadamente, y vienen recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto constructivo que regirán el contrato:
  - La elección del procedimiento de licitación: Se licitará mediante Procedimiento abierto, que permite una mayor concurrencia y transparencia en la licitación.
  - La clasificación que se exige a los licitadores: Encontrándonos ante un contrato de obras se exige a los licitadores la siguiente clasificación:  
Grupo A, Subgrupo 5, categoría 6.
  - Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones de ejecución del mismo: Vienen recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares que se presentan junto a esta propuesta para su aprobación, que serán informados por Abogacía del Estado para garantizar que cumplen con los requisitos exigidos por la LCSP.
  - El Valor estimado del contrato: 31.780.113,07 €, IVA excluido.  
Su justificación y desglose viene detallado en el Presupuesto del Proyecto constructivo.
  - La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional: La necesidad a la que se presente dar satisfacción viene establecida en el Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (actual Ministerio para la Transición ecológica) y la Sociedad Estatal ACUAES, por la que se encomienda a ACUAES la actuación "Saneamiento de Soria: EDAR y

Emisarios". En dicha actuación se incluyen las obras que son objeto de este contrato.

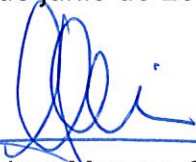
- En los contratos de servicios, informe de insuficiencia de medios: Al encontrarnos ante un contrato de obras y no de servicios no es necesario informe de insuficiencia de medios.
- Justificación de la fórmula para la valoración de ofertas económicas: La fórmula utilizada, aplicable a la valoración de las ofertas económicas, atiende al principio de economía en la gestión de recursos públicos, mediante una fórmula polinómica que mantiene una relación de proporcionalidad en la atribución de puntos, asignado en todo momento una mayor puntuación a las ofertas que sean más económicas, y la máxima puntuación a la oferta más baja.  
Dicha fórmula, junto a la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor permite obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.
- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato: No se divide en lotes el objeto del contrato, por la naturaleza del mismo, al tratarse de la ejecución de una obra completa, definidas en un único proyecto constructivo, susceptible de ser entregado al uso general o servicio correspondiente, y por tanto comprender todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra, no siendo posible la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes que dificultaría la ejecución a nivel técnico y la coordinación de las diferentes prestaciones.

- **Certificado que acredita la existencia de financiación:**


Firma esta propuesta el Director del Departamento Administrativo-Financiero a fin de certificar la existencia de financiación para este contrato.

Propuesta de aprobación del expediente de contratación, apertura del procedimiento de adjudicación, Pliegos reguladores de la licitación, Proyecto constructivo, y aprobación del gasto del contrato que, firmada por el Director Técnico y el Director Administrativo Económico Financiero se presenta al órgano de contratación de ACUAES, para su aprobación si procede.

Madrid, 4 de junio de 2019.



Fdo. Jerónimo Moreno Gayá  
Director Técnico



Fdo. Francisco Ubeda Sánchez  
Director del Departamento Administrativo-Financiero.